

POLITICA DE SUSPENSIÓN DE TAREAS

La Gerencia General de **ITICPE S.A.C.**, fiel a su compromiso de garantizar la salud de las personas, la seguridad operativa, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad y el bienestar de la comunidad; establece la presente política conforme con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales.

Por lo anterior, en caso de inminente peligro para la seguridad y salud de los trabajadores, la tarea debe ser interrumpida y dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- ✓ Cualquier trabajador que detecte un acto o condición insegura deberá notificar al responsable del trabajo o líder directo, para tomar una acción inmediata sobre la deviación.
- ✓ Cuando ocurra una emergencia durante el desarrollo de la labor, dichas labores deben ser interrumpidas hasta realizar la verificación del evento y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.
- ✓ La salud de las personas y la seguridad operativa, se establecen como prioridad ante cualquier situación de conflicto en el desarrollo de las operaciones, por lo tanto, es responsabilidad la alta gerencia administrar los recursos y asegurar su gestión.
- ✓ Ninguna labor iniciará hasta que el líder o supervisor de la operación, comunique a los trabajadores los riesgos de las labores, las medidas preventivas, la definición de los roles y responsabilidades; así como el respectivo análisis de trabajo seguro.
- ✓ Identificar toda modificación relevante en las condiciones del ambiente de trabajo, es causa justa para interrumpir las labores; y las mismas pueden ser retomadas después de analizar los riesgos, tomar las medidas y controles pertinentes para tratar dichos riesgos.
- ✓ Ninguna labor puede iniciar si los trabajadores no portan y usan adecuadamente sus elementos de protección personal (EPP). Su incumplimiento será causa suficiente para detener las labores asignadas al trabajador.